



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 298-2018-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2018

#### VISTO:

El expediente Nº 985-2018-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando salida de unidad vehicular;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 075-2018-DG-CPU-UNPRG, el Director General del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", solicita el apoyo con una unidad vehicular, para desplazarse con el personal de la dependencia antes mencionada a la ciudad de Cutervo, el día 08 de febrero del 2018, con la finalidad de tomar las huellas y la compatibilización de la inscripción de los alumnos del Centro Pre Universitario de la filial Cutervo, en concordancia con el Convenio suscrito con la Municipalidad de la ciudad en mención; asimismo, señalará que la Municipalidad de Cutervo, concederá las atenciones y facilidades al personal que realice las labores antes mencionadas; y en cuanto al chofer se le otorguen los viáticos correspondientes;

Que, el Vicerrector Académico a través del Oficio Nº 308-2018-VRACAD-UNPRG, de fecha 14 de febrero del 2018, solicita emitir la resolución correspondiente regularizando la comisión de servicios, solicitada por el Director del Centro Pre Universitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", la misma que fue programada para el 8 de febrero del presente año;

Que, el Jefe de la Oficina General de Transportes a través del Oficio Nº 047-2018-OT-UNPRG, eleva el Presupuesto Nº 024-2018-OMA, emitido por la Oficina de Mantenimiento Automotriz, en el que señala que se encuentra disponible la camioneta MITSUBISHI EGJ-197, que será conducido por el técnico en transporte señor Martín Eliseo Balarezo Ocon, así mismo indica los costos de viáticos del chofer (un día) S/. 180.00 y peajes S/ 7.50;

Que, el Jefe la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído Nº 026-2018/P-OGPP alcanza el Informe Nº 013-2018/P-OGPP, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) aprobado Nº 000000001 – 2018 – UNPRG, para atender la citada comisión de servicios, cuya Certificación Anualizada se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, conforme al siguiente detalle: 2.3.21.22 Viáticos, Meta 0024; asimismo con Informe Nº 022-2018/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 0000000016 para otorgar en la modalidad de encargo la cantidad de S/. 7.50 soles, para solventar los gastos de peaje, según específica de gasto 2.3.2.7.11 99 servicios diversos, por lo que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF – SP, la Certificación Anualizada Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, correlativo de Meta 0019;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º Autorizar, en vía de regularización, la salida de la unidad vehicular Camioneta MITSUBISHI EGJ-197, que conducido por el señor Martín Eliseo Balarezo Ocon, trasladó al M.Sc. José Avercio Neciosup Gallardo, Director General del Centro Pre Universitario "Juan Francisco Aguinaga Castro" y al personal de la dependencia antes mencionada, a la ciudad de Cutervo, el día 08 de febrero del 2018, con la finalidad de tomar las huellas y la compatibilización de la inscripción de los alumnos del Centro Pre Universitario de la filial Cutervo;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 298-2018-R

Lambayeque, 01 de marzo del 2018

Pág. -2-

2° Otorgar al señor Martin Eliseo Balarezo Ocon la cantidad de S/. 180.00 soles, por concepto de un día de viáticos, con cargo rendir cuenta documentada.

3° Otorgar, en calidad de encargo, al señor Martin Eliseo Balarezo Ocon, la cantidad de S/. 7.50 soles, para solventar los gastos de peaje, debiendo rendir cuenta documentada.

4° Disponer que la Oficina General de Transportes, abastezca con 20 galones de combustible a la unidad vehicular.

5° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Alta Dirección.

6° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, al Centro Preuniversitario, Oficina General de Transporte, Oficina de Tesorería General y Contabilidad General, interesado y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros  
Secretario General (e)

mcip

Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez  
Rector